



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(627)**

30 de diciembre de 2008

“Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda”.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones Nos. 1715 y 1762 de 2006; 210 de 2007; 144 de 2008 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda, entre los que figuran como beneficiarios, los hogares de las seis (6) personas que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que el artículo 43 del Decreto 975 de 2004 establece la posibilidad de que el hogar beneficiario presente de manera oportuna su renuncia total al subsidio familiar de vivienda.

Que los hogares beneficiarios encabezados por las seis (6) personas que se citan en la parte resolutive del presente acto, presentaron en forma oportuna mediante comunicación escrita ante la Caja de Compensación Familiar donde se postularon, renuncia al valor del subsidio asignado a dichos hogares, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda en relación con los seis (6) hogares que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y Apellidos		Valor renuncia al subsidio
1	1715	20/10/2006	10077854	OMAR	GIRALDO HENAO	\$ 8.568.000,00
2	1762	19/12/2006	63337229	BELCY	GUTIERREZ ACUÑA	\$ 8.568.000,00
3	1762	19/12/2006	1098609262	OSCAR LEONARDO	RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 8.568.000,00
4	1762	19/12/2006	91222415	ALVARO	MANRIQUE CASTILLO	\$ 8.568.000,00
5	210	18/07/2007	17344433	JAIDER AURELIO	RODRIGUEZ CURBELO	\$ 8.200.000,00
6	144	30/05/2008	4302569	LUIS CARLOS	MONSALVE CORDOBA	\$ 9.107.700,00

“Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones de subsidios familiares de vivienda”.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira
Revisó: Alexander Vargas Mesa